CONTRATO N° 30/2022

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliado en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el señor **JULIO CÉSAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad **Nº 2.008.844** por la Dirección General de Administración y Finanzas, la señora **SARA LORENA CÁCERES ACUÑA,** con Cedula de Identidad **Nº 3.721.974** por la Dirección Administrativa, autorizados para suscribir el presente Contrato por Resolución Ministerial **N.º 1715** de fecha 22 de noviembre de 2022, denominada en a delante la "**CONTRATANTE**", por una parte, y, por la otra, a la firma **SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ,** con **Cédula Tributaria N° 1976058-2**, domiciliada en la casa de la calle De la Conquista N° 1.725 c/ Ruiz Diaz de Guzmán, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada por el señor **NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ**, con Cédula de Identidad **N.º 1.976.058,** en su carácter de propietario, denominada en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR" CONTATO ABIERTO - PLURIANUAL, ID 417.610,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del contrato. -

El presente contrato se refiere al **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADOR - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL ID 417.610**, que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas y Planilla de Precios. –

CLÁUSULA SEGUNDA: Documentos integrantes del contrato. -

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:

SERVICIO TECNICO JC N. JAVIER CABALLERO P.

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

CLÁUSULA TERCERA: Documentos adicionales del contrato. -

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato. -

CLÁUSULA CUARTA: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato. –

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID 417.610**

Por tratarse de una contratación plurianual, los compromisos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024, quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva a dichos Ejercicios Fiscales. La no aprobación de los mismos será causal de rescisión de contrato por causa no imputable a la contratante.

CLÁUSULA QUINTA: Procedimiento de contratación. -

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° **13/2022,** convocado por la Dirección de Contrataciones del MIC. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **1715/2022. –**

SERVICIO TECNICO JC N. JAVIER CABALLERO P.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MISIÓN: "Promover políticas públicas que apuntalen al desarrollo sostenible del sector empresarial, a través del incremento de su competitividad."

CLÁUSULA SEXTA: Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Ítem	Descripción del Bien y/o prestación del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Ofertado
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL (consiste en la provisión de mano de obra calificada, provisión e instalación de repuestos)**	**Global**	**Evento**	**1**	
1.1	Inspección general del generador, conexiones, cables de salida, accesorios, ajustes, lubricaciones, prueba, control, limpieza general del sitio y del grupo generador	UNIDAD	EVENTO	1	1.045.000
1.2	Mano de obra	UNIDAD	EVENTO	1	75.000
1.3	Cambio de aceite motor y lubricantes	UNIDAD	EVENTO	1	65.000
1.4	Mano de obra	UNIDAD	EVENTO	1	15.000
1.5	Cambio de filtro de aceite	UNIDAD	EVENTO	1	390.000
1.6	Mano de obra	UNIDAD	EVENTO	1	44.000
1.7	Cambio de filtro de combustible	UNIDAD	EVENTO	1	280.000
1.8	Mano de obra	UNIDAD	EVENTO	1	60.000
1.9	Cambio de filtro de aire	UNIDAD	EVENTO	1	1.250.000
1.10	Mano de obra	UNIDAD	EVENTO	1	250.000
1.11	Cambio de refrigerante anticorrosivo	UNIDAD	EVENTO	1	21.000
1.12	Mano de obra	UNIDAD	EVENTO	1	9.000
1.13	Limpieza del radiador de agua	UNIDAD	EVENTO	1	1.250.000
1.14	Mano de obra	UNIDAD	EVENTO	1	150.000
1.15	Completar el nivel de aceite en caso de necesidad	UNIDAD	EVENTO	1	65.000
1.16	Mano de obra	UNIDAD	EVENTO	1	15.000
1.17	Completar el nivel de refrigerante en caso de necesidad	UNIDAD	EVENTO	1	21.000
1.18	Mano de obra	UNIDAD	EVENTO	1	9.000
1.19	Cambio de batería 220 A	UNIDAD	EVENTO	1	3.650.000
1.20	Mano de obra	UNIDAD	EVENTO	1	200.000
1.21	Limpieza de tablero de transferencia	UNIDAD	EVENTO	1	200.000
1.22	Mano de obra	UNIDAD	EVENTO	1	40.000

SERVICIO TECNICO de N. JAVIER CABALLERO P. JC

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MISIÓN: "Promover políticas públicas que apuntalen al desarrollo sostenible del sector empresarial, a través del incremento de su competitividad."

2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO (consiste en la provisión de mano de obra calificada, provisión e instalación de repuestos)**	**Global**	**Evento**	**1**	
2.1	Cambio de calentador de camisas	UNIDAD	EVENTO	1	880.000
2.2	Mano de obra	UNIDAD	EVENTO	1	110.000
2.3	Cambio de cargador de baterías	UNIDAD	EVENTO	1	1.290.000
2.4	Mano de obra	UNIDAD	EVENTO	1	110.000
2.5	Cambio de bulbo de aceite	UNIDAD	EVENTO	1	375.000
2.6	Mano de obra	UNIDAD	EVENTO	1	75.000
2.7	Cambio del sensor de temperatura	UNIDAD	EVENTO	1	375.000
2.8	Mano de obra	UNIDAD	EVENTO	1	35.000
2.9	Cambio de termostato	UNIDAD	EVENTO	1	360.000
2.10	Mano de obra	UNIDAD	EVENTO	1	50.000
2.11	Cambio de regulador de voltaje	UNIDAD	EVENTO	1	1.245.000
2.12	Mano de obra	UNIDAD	EVENTO	1	135.000
2.13	Cambio de gobernor	UNIDAD	EVENTO	1	3.881.000
2.14	Mano de obra	UNIDAD	EVENTO	1	629.000
2.15	Cambio de actuador de gobernor	UNIDAD	EVENTO	1	1.915.000
2.16	Mano de obra	UNIDAD	EVENTO	1	275.000
2.17	Cambio del pick-up magnético	UNIDAD	EVENTO	1	453.000
2.18	Mano de obra	UNIDAD	EVENTO	1	47.000
2.19	Reparación del motor de arranque	UNIDAD	EVENTO	1	1.250.000
2.20	Mano de obra	UNIDAD	EVENTO	1	200.000
2.21	Cambio de motor de arranque	UNIDAD	EVENTO	1	3.083.250
2.22	Mano de obra	UNIDAD	EVENTO	1	471.750
2.23	Cambio de correas	UNIDAD	EVENTO	1	1.450.000
2.24	Mano de obra	UNIDAD	EVENTO	1	150.000
2.25	Reparación de radiador	UNIDAD	EVENTO	1	1.250.000
2.26	Mano de obra	UNIDAD	EVENTO	1	105.000
2.27	Mantenimiento de picos inyectores	UNIDAD	EVENTO	1	1.760.000

SERVICIO TECNICO JC N. JAVIER CABALLERO P.

VISIÓN: "Ser la institución pública líder en la promoción del desarrollo competitivo y sostenible del sector empresarial en el Paraguay, contribuyendo a la calidad de vida de la sociedad."

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanza

Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

2.28	Mano de obra	UNIDAD	EVENTO	1	290.000
2.29	Mantenimiento de bomba inyectora	UNIDAD	EVENTO	1	2.900.000
2.30	Mano de obra	UNIDAD	EVENTO	1	600.000
2.31	Reparación de tablero de transferencia	UNIDAD	EVENTO	1	1.270.000
2.32	Mano de obra	UNIDAD	EVENTO	1	170.000
2.33	Cambio de contactor del tablero de transferencia (800A)	UNIDAD	EVENTO	1	5.730.000
2.34	Mano de obra	UNIDAD	EVENTO	1	970.000
2.35	Cambio de bobina de contactor de transferencia	UNIDAD	EVENTO	1	730.000
2.36	Mano de obra	UNIDAD	EVENTO	1	100.000
2.37	Revisión y ajustes del panel de control del generador	UNIDAD	EVENTO	1	1.250.000
2.38	Mano de obra	UNIDAD	EVENTO	1	200.000
2.39	Cambio del controlador del generador	UNIDAD	EVENTO	1	3.350.000
2.40	Mano de obra	UNIDAD	EVENTO	1	415.000
2.41	Revisión y ajustes del sistema de admisión, regulador de voltaje y sistema de excitación	UNIDAD	EVENTO	1	1.065.000
2.42	Mano de obra	UNIDAD	EVENTO	1	85.000
2.43	Revisión y ajustes de tiempo: arranque, transferencia, re transferencia y enfriamiento	UNIDAD	EVENTO	1	695.000
2.44	Mano de obra	UNIDAD	EVENTO	1	105.000
2.45	Reparación del tanque de combustible	UNIDAD	EVENTO	1	1.975.000
2.46	Mano de obra	UNIDAD	EVENTO	1	425.000
2.47	Cambio del medidor de combustible	UNIDAD	EVENTO	1	1.871.000
2.48	Mano de obra	UNIDAD	EVENTO	1	329.000
2.49	Cambio de las mangueras Diésel	UNIDAD	EVENTO	1	770.000
2.50	Mano de obra	UNIDAD	EVENTO	1	130.000
2.51	Reparación del Alternador de corriente continua	UNIDAD	EVENTO	1	1.680.000
2.52	Mano de obra	UNIDAD	EVENTO	1	370.000
2.53	Prueba de vacío y con carga	UNIDAD	EVENTO	1	457.000

SERVICIO TECNICO de N. JAVIER CABALLERO P. JC

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCIÓN GENERAL
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

2.54	Mano de obra	UNIDAD	EVENTO	1	73.000
2.55	Servicio de recarga de combustible	UNIDAD	EVENTO	1	27.200
2.56	Mano de obra	UNIDAD	EVENTO	1	3.800

MONTO MÍNIMO	Gs 50.000.000
MONTO MÁXIMO	Gs.100.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES CINCUENTA MILLONES (Gs. 50.000.000),** Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido y el monto máximo es de **GUARANÍES CIEN MILLONES (Gs. 100.000.000),** Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido. –

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. –

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

CLÁUSULA SEPTIMA: Vigencia del Contrato. -

La vigencia del presente contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024.

Por tratarse de una contratación plurianual, los compromisos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024, quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva a dichos Ejercicios Fiscales. La no aprobación de los mismos será causal de rescisión de contrato por causa no imputable a la contratante. –

SERVICIO TÉCNICO N. JAVIER CABALLERO P. JC

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CLÁUSULA OCTAVA: Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio. -

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. –

CLÁUSULA NOVENA: Administración del Contrato. -

La administración del presente contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio de Industria y Comercio. -

CLÁUSULA DÉCIMA: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato. -

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. –

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: Constancia de presentación de declaración jurada. -

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. -

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. –

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: Multas. -

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al

SERVICIO TECNICO JC N. JAVIER CABALLERO P.

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. -

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir. –

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación. –

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: Solución de Controversias. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. –

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: Anulación de la adjudicación. -

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre "**LAS PARTES**", el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la **DNCP**, debiendo asumir "**LAS PARTES**" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: Comunicaciones. -

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

SERVICIO TECNICO JC Ing. JAVIER CABALLERO P.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General [illegible] y Finanzas

Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Si se realizara a LA CONVOCANTE

Atención: **JULIO CESAR VERA ARMOA / SARA LORENA CÁCERES ACUÑA**

Teléfono: (021) 616 - 3000

Dirección: Mcal. López 3333 y Dr. Weiss - Asunción

Correo electrónico: julio.vera@mic.gov.py / sara.caceres@mic.gov.py

Si se realizara al PROVEEDOR

Atención: **NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ**

Dirección: De la Conquista N° 1.725 c/ Ruíz Díaz de Guzmán, Lambaré

Teléfono: (021) 900-155

Correo: servicio-tecnico-jc@hotmail.com

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 06 mes diciembre y año 2022. -

JULIO CESAR VERA ARMOA
en nombre de la **Contratante**

NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ
en nombre del **Proveedor**

SARA LORENA CÁCERES ACUÑA
en nombre de la **Contratante**